



H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024
PRESENTE:



Licenciado **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, en mi calidad de Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio Constitucional 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la **iniciativa que contiene el Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es facultad del Presidente Municipal proponer ante el Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, disposiciones administrativas y bandos, mismos que serán de observancia general en el Municipio.

Por tal motivo, es que en esta oportunidad me permito presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa que contiene el Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

El cual tiene como finalidad suplir la ausencia del Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, ya que el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Salamanca, Guanajuato, data del 29 de noviembre de 2002, sin que a la fecha haya sido reformado conforme al actual y vigente



Siendo necesario actualizar el Reglamento, para que sea acorde a la legislación vigente por lo que se propone un nuevo Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Razones y fundamentos jurídicos por los cuales me permito someter para su aprobación de este H. Ayuntamiento Salamanca, Guanajuato el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

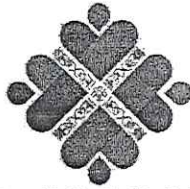
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, atribuciones y funcionamiento Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



SALAMANCA

EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

III. El presidente de la comisión anual de Medio Ambiente;

IV. Representantes de la sociedad organizada:

- a) Dos representantes de Colegio de Profesionistas;
- b) Dos Representantes del Sector Urbano; y
- c) Dos Representantes del Sector Rural;
- d) Dos representantes del sector Empresarial.

V. Funcionarios municipales que acuerde el Ayuntamiento.

- a) Director General de Desarrollo Social y Humano;
- b) Director General de Medio Ambiente;
- c) Director General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y
- d) Director General de Obra Pública;

VI. Los funcionarios estatales que el Ayuntamiento invite a participar.

VII. Los funcionarios federales que el Ayuntamiento invite a participar.

Los funcionarios estatales y federales solo tendrán derecho a voz.

Por cada miembro del titular, deberá designarse un suplente.

Los cargos de quienes integran los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, serán de carácter honorífico.

En la integración deberá observarse la paridad de género.

Duración del cargo

Artículo 4. Los integrantes de COPLADEM, durarán en su encargo solo durante el periodo constitucional del Ayuntamiento que los haya elegido.

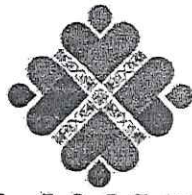
CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO

Atribuciones

Artículo 8. Son atribuciones de los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales las siguientes:

- I. Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación;
- II. Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;
- III. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos de los instrumentos municipales de planeación y difundir sus resultados;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación;
- V. Realizar propuestas relativas al desarrollo del Municipio;
- VI. Impulsar la planeación en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación;
- VII. Establecer las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del Municipio;
- IX. Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación; y
- X. Las demás que disponga la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.



SALAMANCA

EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Artículo 14. Para el estudio de los asuntos, el COPLADEM podrá crear Comisiones de Trabajo, que serán integradas por acuerdo tomado en sesión, y cesarán en sus funciones una vez que concluya el objeto de estudio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Gto. entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el anterior Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Salamanca, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de noviembre del año 2002.

ARTÍCULO TERCERO. Por única ocasión los Representantes de la Sociedad Organizada, serán elegidos por invitación del Presidente Municipal, observando la paridad de género.

ARTÍCULO CUARTO. Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; deberá estar instalado a más tardar el 4 de febrero de 2022.

PROTESTO LO NECESARIO

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a 24 de enero del año 2022.

FIRMANDO INICIATIVA

Licenciado **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GAMARCA**
Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato

